



# Resolución Ministerial No. 206-2021-TR

Lima, 26 de octubre de 2021

**VISTOS:** El documento OF. RE (MIN) N° 2-11/9 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 0070-2021-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 0588-2021-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0869-2021-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de vistos, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica a la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo que el Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú – Bolivia se celebrará el 30 de octubre de 2021, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; y, que cada Ministro podrá estar acompañado de un máximo de dos funcionarios;

Que, mediante el Informe N° 0070-2020-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que el Gabinete Binacional Perú-Bolivia se constituye como el mecanismo de diálogo bilateral más importante y de más alto nivel orientado a reafirmar los objetivos de integración y cooperación en beneficio, principalmente, de las poblaciones de la zona de integración fronteriza; y que la delegación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo estará encabezada por la señora Ministra, Betssy Betzabet Chávez Chino, quien contará con la asesoría y acompañamiento técnico del señor Jean Pierre D’Laura Quintana, Asesor II del Despacho Ministerial, y el señor Jesús Adalberto Baldeón Vásquez, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Que, asimismo, en el numeral 3.8 del antes mencionado informe, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, informa que: *“(...) en virtud de la reunión preparatoria del Gabinete Binacional Perú – Bolivia, desarrollada el viernes 15 de octubre, en participación conjunta con la Cancillería peruana, oficializado mediante documento A) de la referencia, se confirmó que la fecha y sede del Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional Perú – Bolivia quedó definida para los días 29 y 30 de octubre de 2021, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.”;*

Que, en ese contexto, dada la relevancia e importancia nacional para el sector del Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú – Bolivia, expresada en el Informe N° 0070-2020-MTPE/4/10, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Jean Pierre D’Laura Quintana, Asesor II del Despacho Ministerial, y el señor Jesús Adalberto Baldeón Vásquez, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos



Internacionales, para que participen en la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú – Bolivia, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y de viáticos son asumidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través del Memorando N° 0588-2020-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario por concepto de viáticos, Notas N° 1503 y N° 1504, que irrogan los mencionados viajes;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisan que las autorizaciones de viaje deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de los organismos públicos correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgarán por resolución ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 318-2019-TR;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje de los señores JEAN PIERRE D'LAURA QUINTANA, Asesor II del Despacho Ministerial, y JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia del 28 al 31 de octubre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial, son cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución Ministerial No. 206-2021-TR

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos por día US\$ 370.00 (02 días de viáticos + 01 día por instalación)	Total US\$
JEAN PIERRE D'LAURA QUINTANA	1,535.18	1,110.00	2,645.18
JESÚS ADALBERTO BALDEÓN VÁSQUEZ	1,535.18	1,110.00	2,645.18

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados funcionarios deben presentar al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

